

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

1715 *Extracto de las bases que deben regir la concesión de las ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social para el año 2022*

M. Carolina Marquès Portella, Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís, hace público el extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 25/01/2022, por el que se aprueban la convocatoria y bases para la concesión de las ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social para el año 2022

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias/613715>

Primero. Objeto de la convocatoria: El objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria para la concesión de las ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social para el año 2022.

Segundo. Beneficiarios: Podrán solicitar la ayuda económica las personas que:

- Estén empadronadas en el municipio de Sant Lluís.
- Sean mayores de 18 años o bien menores con cargas familiares.
- No dispongan de ingresos para atender la situación de necesidad o de emergencia.

Tercero. Bases Regulatoras: Bases de la convocatoria que deben regir la concesión de las ayudas económicas individuales, temporales y de emergencia social para el año 2022: <http://www.ajsantlluis.org>

Cuarto. Crédito de la convocatoria: El crédito por esta convocatoria es de 100.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 31 de diciembre de 2022

Sant Lluís, en la fecha de la firma electrónica (8 de marzo de 2022)

La alcaldesa-presidenta
M. Carolina Marques Portella

